QUILMES, 28 DE OCTUBRE DE 2026.

VISTO el Expediente N° 827-491/22, y

CONSIDERANDO:

Que los Calendarios Académicos establecen las pautas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de las distintas unidades académicas de la Universidad.

Que es necesario programar los procesos administrativos vinculados a las actividades académicas a desarrollarse en el ciclo lectivo 2027.

Que corresponde establecer la planificación temporal para las carreras de pregrado y grado de las distintas modalidades, como así también de las actividades de la Escuela Secundaria de Educación Técnica y de instancias especiales como la toma de exámenes a aspirantes mayores de 25 años sin título secundario o la Cursada Universitaria Anticipada.

Que asimismo es oportuno organizar y dar conocer la fecha de inscripción a carreras para el siguiente año.

Que la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión Académica han trabajado una propuesta integral para la organización del Calendario 2027.

Que en lo que refiere a la modalidad a distancia, la misma propone una reestructuración tendiente a evitar la superposición de períodos de cursada y poner el foco en el avance efectivo en las carreras, incorporando nuevas mesas de exámenes finales ordinarios y libres.

Que asimismo los calendarios buscan favorecer el desarrollo de trayectorias bimodales y de experiencias de movilidad estudiantil.

Que con el objetivo de que las y los estudiantes puedan planificar sus cursadas, se propone como criterio la definición de las ofertas académicas con un carácter anual.

Que la Dirección de la Escuela Secundaria de Educación Técnica ha elaborado un calendario para el nivel preuniversitario, que fue refrendada por el Consejo Consultivo de la ESET.

Que, a lo largo del año 2027, distintos sucesos imprevistos pueden afectar la planificación de las actividades establecidas en los calendarios académicos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad presencial para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2027 incluido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Calendario Académico de cursadas trimestrales para las/los estudiantes de modalidad presencial de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, correspondiente al Ciclo Lectivo 2027, de acuerdo al Anexo II.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad a distancia para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2027 incluido en el Anexo III.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a las cuatro unidades académicas que desarrollan carreras de pregrado y grado, la aprobación de una oferta académica anual, para todas las carreras y modalidades.

ARTÍCULO 5º: Establecer que las/los estudiantes de una modalidad que elijan cursar materias de la otra, deberán adecuarse a las fechas de inscripción, inicio y final de cursada y régimen de aprobación de la modalidad de cursada.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Secundaria de Educación Técnica incluido en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el Calendario para la inscripción, tutorías y exámenes para personas mayores de 25 años sin título secundario que aspiran a ingresar a la Universidad, incluido en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Aprobar el Calendario para la Cursada Universitaria Anticipada, incluido en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: Facultar a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Gestión Académica a disponer modificaciones en las fechas previstas en los calendarios aprobados, en virtud de circunstancias que no pudieron ser previstas al momento de sanción de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º: Facultar a la Dirección de la Escuela Secundaria de Educación Técnica a disponer modificaciones en las fechas previstas en el calendario incluido en el Anexo IV, en función de compatibilizar con la fecha de receso que para la jurisdicción resuelva la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires o bien en virtud de circunstancias no previstas al momento de sanción de la presente resolución.

ARTÍCULO 11: Toda modificación que se realice sobre los calendarios aprobados en la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10, deberá ser oportuna y ampliamente difundida por los canales institucionales de la Universidad.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **514/26**

Firmado digitalmente por: GONZALEZ Nestor Daniel
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Firmado digitalmente por: FIHMAN Daniel
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES